



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00064-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario para proveer informando que COLPENSIONES no realizó pronunciamiento alguno en el término de traslado. Finalmente, que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y para todos los efectos legales, téngase en cuenta que **COLPENSIONES**, se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º y SS del párrafo del artículo 41 del CPTSS, el Despacho dispone:

PRIMERO: Téngase por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** por **COLPENSIONES**, por cuanto no realizó pronunciamiento alguno en el término de traslado concedido.

SEGUNDO: REQUERIR a **COLPENSIONES**, para que allegue copia del expediente administrativo de la demandante en la entidad.

TERCERO: Por secretaría **OFÍCIASE AL MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADURÍA DELEGADA EN LO LABORAL** para que, si a bien lo tiene comparezca al presente proceso en defensa de los intereses de la Nación, atendiendo a que se tuvo por no contestada la demanda por Colpensiones. Líbrese el oficio correspondiente y adjúntese copia de la presente providencia a la comunicación.

CUARTO: Citar a las partes para la audiencia de **CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE**, la cual tendrá lugar a la hora de las **11:00 AM DEL 1º DE FEBRERO DE 2021**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de la sociedad demandada y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 088 Hoy 5 de noviembre de 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

OSPP